



Resolución Directoral

Nº 367 - 2022 DE/ENAMM

Callao, 05 SET. 2022

Visto el Memorandum Nº 111-2022/ENAMM/SUB de fecha 31 de agosto de 2022 suscrito por el Subdirector de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y;

CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley Nº 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como un Organismo Público Descentralizado, manteniendo su personería jurídica y autonomía administrativa y económica, sujetando su accionar a la política general que establezca el Sector Defensa, en coordinación con el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, en cuanto corresponda;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial Nº 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Entidad;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 263-2022 DE/ENAMM de fecha 20 de junio de 2022, se resolvió encargar las funciones de Jefe de la Oficina de Informática de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al servidor CAS David PANTA Oré;

Que, por medio del Oficio Nº 0768-2022/ENAMM/PERS de fecha 12 de agosto de 2022 le fue comunicado al servidor CAS David PANTA Oré la decisión de la Entidad de no prorrogar el plazo de su contratación y por ende la extinción del vínculo laboral por la causal de vencimiento del plazo de contrato, prevista en el inciso h) del artículo 10º del Decreto Legislativo Nº 1057, modificado por Leyes Nº 29849 y 31131.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 049-2019 DE/ENAMM de fecha 06 de febrero de 2019, se aprobó la Directiva "Disposiciones y Procedimiento para el Acto de Entrega – Recepción de Cargo de los Trabajadores de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", la cual es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todos los trabajadores;



Que, mediante documento de visto, el Subdirector de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", solicita la formalización del acto a través del cual se disponga encargar las funciones de la Jefatura de la Oficina de Informática a la Teniente Primero ADM. Mayra VÁSQUEZ Vargas.

Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley N° 27444, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación que se cumple en el presente caso;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10° de la organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" aprobada mediante Decreto Supremo N° 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999 y con la visación del Subdirector, Jefa de la Sección de Personal y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

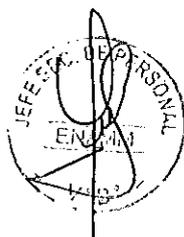
SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la encargatura de funciones de Jefe de la Oficina de Informática de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", al señor David PANTA Oré, quedando sin efecto la Resolución Directoral N° 263-2022 DE/ENAMM de fecha 20 de junio de 2022. Debiendo efectuar la correspondiente entrega de cargo, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva "Disposiciones y Procedimiento para el Acto de Entrega – Recepción de Cargo de los Trabajadores de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, con eficacia al 01 de setiembre de 2022, las funciones de Jefa de la Oficina de Informática de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", a la Teniente Primero ADM. Mayra VÁSQUEZ Vargas, debiendo igualmente dar cumplimiento a la Directiva "Disposiciones y Procedimiento para el Acto de Entrega – Recepción de Cargo de los Trabajadores de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".



ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Asesoría Jurídica la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Miguel Ángel DELGADO Céspedes
00916341